



desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 24 de julio de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE núm. 166 de 29-08-2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 19 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de cambio de titularidad en el expediente n.º TR-1617-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013081406)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cambio de titularidad al interesado, “Dante Estudio Técnico, SL”, relativa al expediente TR-1617-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012:

#### “RESOLUCIÓN

Autorizar el cambio de titularidad solicitado en el expediente TR-1617-06 a favor de la empresa “Dante Estudio Técnico, SL”, con CIF/NIF B10263697 por subrogación del contrato por el que se solicitó subvención por la transformación de contrato temporal en indefinido, referente a la trabajadora “Rosa María Villanueva López”, asumiendo como nueva titular del expediente los derechos y obligaciones que puedan derivarse de la concesión de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 16 de noviembre de 2012. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25-08-2011. DOE núm. 166 de 29-08-2011), Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 19 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0607-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013081407)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación al interesado, "José Juan González Barrero", relativa al expediente TR-0607-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: 33978103L.

Expediente: TR-0607-06.

Asunto: Control de obligaciones.

Mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2007 de la anterior Consejería de Igualdad y Empleo, le fue concedida a la empresa arriba referenciada una subvención de 2.723,00 € en concepto de transformación de contrato temporal en indefinido, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, condicionándose el cobro de la misma al mantenimiento de la contratación subvencionada durante al menos, tres años desde la fecha de transformación del contrato.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, corresponde a esta Dirección General de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Quedando los beneficiarios de las ayudas obligados según el artículo 15.2 del mencionado Decreto a facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado.

Por todo lo anterior deberán remitirnos Informe de la vida laboral detallada de permanencia y cambio en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 01/09/2006 hasta el 01/01/2009. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida. La no aportación en plazo de la documentación